



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN
RUC: 20146663461

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-A/MPCH

Chanchamayo, 20 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO

VISTO:

El Memorando N° 046-2022-A/MPCH, el Informe N° 013-2022-GEMU-MPCH, de fecha 20 de enero del 2022 y el Informe N° 007-2022-SGRH-GADM/MPCH, de fecha 19 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, según el artículo 42° de la precitada Ley, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, de conformidad con el artículo 42° de la norma precedente, “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, la Ley Nro. 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, establece en el artículo I del Título Preliminar que : “El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral”;

Que, con Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre del 2021, se resuelve la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM y N° 174-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y sus variantes y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

Que, mediante Informe N° 007-2022-SGRH-GADM/MPCH, de fecha 19 de enero del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que con la finalidad de salvaguardar la salud de los trabajadores y de público asistente a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, de la COVID 19, se ha visto por conveniente en el marco de las medidas de protección, la Fumigación, Limpieza y Desinfección de los ambientes de la municipalidad el día 21 de enero del 2022, a fin de prevenir la propagación y contagio (rebrote de la covid 19), toda vez que han sido detectado (33) casos positivos entre el personal, por lo que solicita se declare día NO LABORABLE, compensable conforme la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 013-2022-GEMU-MPCH, de fecha 20 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, solicita al despacho de alcaldía que mediante Decreto de Alcaldía se disponga DIA NO LABORABLE, compensable el día VIERNES 21 DE ENERO DEL 2022, en el marco de las medidas de protección, para la Fumigación, Limpieza y Desinfección de los ambientes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a fin de prevenir la propagación y contagio (rebrote de la covid 19);

Por los fundamentos Expuestos, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, día NO LABORABLE compensable, el VIERNES 21 DE ENERO DEL 2022, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, para realizar la Fumigación, Limpieza y Desinfección de los ambientes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a fin de prevenir la propagación y contagio (rebrote de la covid 19);

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias y Subgerencias, de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación del Decreto de Alcaldía a la Oficina de Tecnologías de Información, Oficina de Secretaría General, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquillo
ALCALDE

